



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Intendencia

RESOLUCIÓN EXENTA (FNDR) N° 51 /

COPIAPÓ, 15 JUN 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del sector público para el año 2011; en la Resolución Exenta CORE N° 06 del 09 de febrero de 2011; en la presentación del Consejero Regional don Gonzalo Catalán Vera, ingresada al Gobierno Regional el 15 de junio de 2011; en el Dictamen N° 16.828, de fecha 18 de marzo de 2011, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establece la glosa 2.1. de la ley N° 20.481, sobre Presupuesto de Sector Público para el año 2011, los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivas y de seguridad ciudadana.

2. Que, el Sr. Consejero Regional, don Gonzalo Catalán Vera presentó, con fecha 15 de junio de 2011, impugnación al acto administrativo en el que se constituye a la Comisión Evaluadora de los proyectos Culturales Glosa 2%, en atención a que según los argumentos esgrimidos en la misma, el Dictamen N° 16.828, del 18 de marzo del año en curso, considerado por el Gobierno Regional como motivo suficiente y plausible para excluir a los Consejeros Regionales de la Comisión de Evaluación, no sería aplicable a las transferencias del subtítulo 24 de la Ley de Presupuesto, y por tanto, ellos debieron formar parte de la comisión en cuestión.

Por su parte, el recurrente, solicita en el Otrósi de su presentación la suspensión del plazo para evaluar los proyectos, contemplado en las Bases para el día 15 de junio de 2011, lo anterior para con el objeto de evitar futuras perniciosas consecuencias, invocando el artículo 3, de la Ley N° 19.880.-

3. Que, mediante Resolución Exenta General N° 72 , rectificada por la N° 73 ambas del 13 de mayo de 2011, se constituye la Comisión de Admisibilidad y Evaluación, para calificar los proyectos culturales del presente año.

4. Que, mediante Dictamen N° 16.828, del 16 de marzo de 2011, la Contraloría General de la República se pronuncia sobre los principios de juridicidad y competencia los que se hubieran visto vulnerados de haberse aplicado las disposiciones de las actuales Bases que rigen el referido Concurso, toda vez que en dicho pronunciamiento se proscribía la facultad de los Consejeros Regionales de intervenir como jurados en comités de selección a cargo de asignar recursos del FNDR, ni aun cuando se hayan dictado bases o términos de referencia que así lo establezcan.

5. Que, resulta ajustado a derecho resolver la presentación del Sr. Consejero, a la brevedad posible, considerando que el plazo fijado en las bases de los proyectos de cultura, clausula N° 2.2. fijó como fecha de los resultados del concurso y su publicación en el portal GORE, el miércoles 15 de junio de 2011.

RESUELVO:

1.- ACOJÁSE a tramitación la presentación de don Gonzalo Catalán Vera, Consejero Regional, y notifíquesele de la presente mediante el envío de carta certificada.

2.- SUSPÉNDASE, el computo del plazo señalado en la Clausula 2.2, de las Bases Concurso Cultura Glosa 2.1. Ley 20.481, aprobadas mediante Resolución Exenta CORE N° 06, del 09 de febrero de 2011, establecido para concluir la etapa de evaluación y dar a

conocer los "RESULTADOS DEL CONCURSO Y PUBLICACIÓN PORTAL GORE" cuya expiración se previó y fijó para el día "MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2011", por un plazo de 7 días hábiles, a contar de la fecha de la presente resolución, plazo en que se deberá resolver la presentación, pronunciándose sobre la procedencia de la misma.

3.- NOTÍFIQUESE, a cada uno de los postulantes del proceso, mediante carta certificada enviada al domicilio fijado en el proyecto respectivo, sin perjuicio de publicar en INTERNET esta resolución, en el portal del Gobierno Regional de Atacama.

4.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página del Gobierno Regional, www.goreatacama.cl.

5.- DISPÓNGASE, por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión - oportunamente.- las medidas necesarias para que los Encargados del procedimiento concursal, notifiquen de la misma manera a los interesados respecto de la fecha a contar de la cual se reiniciara el cómputo del plazo que por este acto se suspende.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Consejero Regional, don Gonzalo Catalán V.
- Div. de Análisis y Control de Gestión
- Div. de Administración y Finanzas
- Div. de Planificación
- Dpto. de Presupuesto
- Encargada Área Social
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

XMO/LMCT/VGZ/ROBJCR/CZB/czb